

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL NO. ASEA-DGRMS-AD-059-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO SERVERBOX PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), EN ADELANTE "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y EL LIC. EDER GIOVANNI SUÁREZ PADILLA, DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y EL LIC. JOSÉ JAVIER PÉREZ CRUZ DIRECTOR DE PROCESOS Y SISTEMAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. MARTHA BLAS PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO. - Este contrato se celebra como resultado de la Notificación de Adjudicación Directa, de fecha 27 de diciembre de 2018, expedido por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, aunado a que de conformidad con la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con el servicio objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para "LA ASEA" en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su Novena Sesión de carácter Extraordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2018.

SEGUNDO. - Con fecha 31 de diciembre de 2018, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", que tiene como objeto el Servicio de actualización de licenciamiento ServerBox para el sistema de información geográfica para "LA ASEA", de conformidad a lo establecido con las especificaciones establecidas en "EL CONTRATO" y su "ANEXO ÚNICO".

TERCERO. - Que la vigencia de "EL CONTRATO" será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de adjudicación y hasta la conclusión de la vigencia de los derechos de uso de las licencias, mismo que será por 365 días a partir de la fecha de activación de las licencias.

La vigencia de los derechos de uso del licenciamiento objeto de la contratación será de 365 días a partir de su activación.

CUARTO. - Que el monto de "EL CONTRATO" es cantidad total de a \$1,830,021.34 (un millón ochocientos treinta mil veintiún pesos 34/100 M. N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTO. - La Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, mediante oficio número ASEA/UPVEP/DGPTI/0377/2019, de fecha 03 de diciembre de 2019, solicitó a "EL PROVEEDOR" su

aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para ampliar el monto y la vigencia de "EL CONTRATO", por un 20 % el cual representa la cantidad de \$315,520.92 (Trecientos Quince Mil Quinientos Veinte Pesos 92/100 M.N.), más \$50,483.35 (Cincuenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Pesos 35/100 M.N.) correspondiente a una tasa del 16 % del Impuesto al Valor Agregado, resultando un total de \$366,004.27 (Trecientos Sesenta y Seis Mil Cuatro Pesos 27/100 M.N.) y vigencia por el periodo comprendido del 05 de enero al 17 de marzo de 2020, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente en "EL CONTRATO".

**SEXO.** - Mediante escrito de recibido el 04 de diciembre de 2019, "EL PROVEEDOR" aceptó prestar el servicio bajo las mismas condiciones pactadas originalmente y celebrar el convenio modificatorio por la ampliación del monto por un 20 % el cual representa la cantidad de \$315,520.92 (Trecientos Quince Mil Quinientos Veinte Pesos 92/100 M.N.), más \$50,483.35 (Cincuenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Pesos 35/100 M.N.) correspondiente a una tasa del 16 % del Impuesto al Valor Agregado, resultando un total de \$366,004.27 (Trecientos Sesenta y Seis Mil Cuatro Pesos 27/100 M.N.) y vigencia por el periodo comprendido del 05 de enero al 17 de marzo de 2020, en los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento.

**SÉPTIMO.** - Derivado de los cambios en las plazas de la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información adscrita a la Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos, y en virtud de que actualmente ocupa el cargo el Lic. José Javier Pérez Cruz como Director de Procesos y Sistemas actuará como Administrador del presente Convenio modificatorio.

**OCTAVO.** - Mediante oficio ASEA/UPVEP/DGPTI/0400/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, la elaboración de un convenio modificatorio a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar monto por un 20 % el cual representa la cantidad de \$315,520.92 (Trecientos Quince Mil Quinientos Veinte Pesos 92/100 M.N.), más \$50,483.35 (Cincuenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Pesos 35/100 M.N.) correspondiente a una tasa del 16 % del Impuesto al Valor Agregado, resultando un total de \$366,004.27 (Trecientos Sesenta y Seis Mil Cuatro Pesos 27/100 M.N.) y vigencia por el periodo comprendido del 05 de enero al 17 de marzo de 2020, asimismo manifiesta que la activación de las licencias se llevó a cabo el día 04 de enero de 2019, considerando que las condiciones y términos prevalecerán de acuerdo con lo establecido originalmente.

## DECLARACIONES

**PRIMERA.** Declara "LA ASEA", que:

- 1.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en "EL CONTRATO", mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.2. La Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín, en suplencia por ausencia del Director General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA" con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el contenido del oficio ASEA/UAF/0728/2019 de fecha 31 de octubre de 2019 está facultada para suscribir el presente convenio modificatorio, en atención a lo dispuesto en los artículos 18, fracción III, y 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interno de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 1.3. Mediante oficio ASEA/UAF/DGRF/0748/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, la Dirección General de Recursos Financieros, comunica a la a la Dirección General de

Procesos y Tecnologías de Información, el presupuesto autorizado asignado para el Ejercicio Fiscal 2020, donde se encuentra considerada la partida 32701 "Patentes, derechos de autor, regalías y otros", con lo cual se cubrirá la prestación del servicio que se genere con el presente convenio modificatorio, para el Ejercicio Fiscal 2020.

El ejercicio y pago de los servicios objeto del presente convenio modificatorio estará sujeto al presupuesto de egresos que apruebe la H. Cámara de Diputados, así como al calendario de gasto que se autorice para "LA ASEA" para el ejercicio fiscal 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 segundo párrafo de su Reglamento.

- 1.4. La celebración del presente Convenio modificatorio es con el propósito de garantizar la continuidad de las operaciones de "LA ASEA" proporcionando el mantenimiento de licencias ServerBox con la que "LA ASEA" actualmente, incluye programa de mantenimiento que permite mantener vigente y en óptimas condiciones el Sistema de Información Geográfica de "LA ASEA" mediante la ampliación del contrato, se requiere modificar "EL CONTRATO" en sus cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO, con objeto de ampliar su vigencia del 05 de enero 2020 al 17 de marzo de 2020, y en su cláusula TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO ampliar el monto de \$1,893,125.52 (Un Millón Ochocientos Noventa y Tres Mil Ciento Veinticinco Pesos 52/100 M.N.) más \$302,900.08 (Trescientos Dos Mil Novecientos Pesos 08/100 M.N.) correspondiente a una tasa del 16 % del Impuesto al Valor Agregado sumando un total de \$ 2,196,025.61 (Dos Millones Ciento Noventa y Seis Mil Veinticinco Pesos 61/100 M.N).
- 1.5. Con el propósito actualizar el nombre del actual administrador de "EL CONTRATO" y así continuar con la operación, funciones y actividades, se requiere modificar "EL CONTRATO" en su Declaración 1.4 y Clausula SÉPTIMA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO, con el objeto de actualizar el nombre y dirección de correo electrónico del actual administrador del contrato y Titular del área requirente.
- 1.6. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de "EL CONTRATO", y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SEGUNDA. Declara "EL PROVEEDOR", que:

- 2.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "EL CONTRATO", debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada y específicos no han cambiado.
- 2.2. La C. Martha Blas Pérez, en su carácter de representante legal de "EL PROVEEDOR", cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- 2.3. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes del presente instrumento legal.

TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:

- 3.1. Considerando lo descrito en el apartado de ANTECEDENTES y con el fin de ampliar el monto y la vigencia establecida en "EL CONTRATO", es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.
- 3.2. Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar "EL CONTRATO", por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto modificar las cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO, TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO y SÉPTIMA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO de "EL CONTRATO", quedando las mismas condiciones contempladas en el mismo.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de "EL CONTRATO", para quedar como siguen:

### DECLARACIONES

...

*1.4. Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos por conducto de la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, misma que requiere de la prestación del servicio, por lo que el Lic. Eder Giovanni Suárez Padilla funge como Titular del Área requirente, o quien lo sustituya en el cargo y, a través de la Dirección de Procesos y Sistemas cuyo titular es el Lic. José Javier Pérez Cruz, o quien lo sustituya en el cargo, actuará como Administrador del contrato, quien verificará el cumplimiento del mismo y elaborará la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales en la que se manifieste que el "EL PROVEEDOR" cumplió con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, previa solicitud del mismo, informando a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios una vez suscrita dicha Constancia por todas las partes o del posible incumplimiento que se pudiera presentar.*

...

### CLAUSULAS

...

#### SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 04 de enero de 2019 al 17 de marzo 2020.

#### TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO

"LA ASEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad total de a \$1,893,125.52 (Un Millón Ochocientos Noventa y Tres Mil Ciento Veinticinco Pesos 52/100 M.N.) más \$302,900.08 (Trescientos Dos Mil Novecientos Pesos 08/100 M.N.) correspondiente a una tasa del 16 % del Impuesto al Valor Agregado sumando un total de \$ 2,196,025.61 (Dos Millones Ciento Noventa y Seis Mil Veinticinco Pesos 61/100 M.N), de acuerdo con el precio unitario ofertado por

*"EL PROVEEDOR" indicados en el "ANEXO ÚNICO" de este contrato, mismo que permanecerán fijo durante su vigencia.*

...

**SÉPTIMA. - FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**

*"LA ASEA" efectuará en un solo pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en una sola exhibición a la entrega de las claves de uso de las licencias, previa aceptación de entrega de los servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO ÚNICO" que forma parte integrante de este contrato y dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.*

*Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura y enviarla vía correo electrónico al administrador del contrato a la siguiente dirección: javier.perez@asea.gob.mx, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción del administrador del contrato, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en el presente instrumento jurídico; el citado pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA ASEA", a través de la Dirección General de Recursos Financieros, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.*

...

**TERCERA. - "LAS PARTES"** acuerdan que con excepción de las modificaciones a las cláusulas SEGUNDA, TERCERA Y SÉPTIMA de "EL CONTRATO", rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

**CUARTA. - "EL PROVEEDOR"** deberá presentar la modificación y/o el endoso de la garantía de cumplimiento del contrato, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

**QUINTA. -** El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 30 de diciembre del 2019.

POR "LA ASEA"



LIC. ANDREA LÍZBETH SOTO ARREGUIN

En suplencia por ausencia del Director General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interno de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el contenido del oficio ASEA/UA/0728/2019.

POR "EL PROVEEDOR"



C. MARTHA BLAS PÉREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

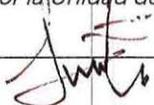
  
\_\_\_\_\_  
LIC. EDER GIOVANNI SUÁREZ PADILLA  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS Y  
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y  
RESPONSABLE DE LA SUPERVISION DEL  
SERVICIO"

  
\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ JAVIER PÉREZ CRUZ  
DIRECTOR DE PROCESOS Y SISTEMAS

  
"El presente convenio fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos."

Elaboró: Lic. Edgar Saúl Yip Ortuño

  
; Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís.